

> POLÍTICOS BAJO SOSPECHA / El debate

¿Dónde está el límite de los regalos?

Varios juristas discuten sobre si existe delito cuando un político acepta dádivas

JAVIER G. NEGRE / Madrid
Trajes, jaguars o anchoas. La *trama Gürtel* no sólo ha servido para que se tambaleen los cimientos del Partido Popular. También ha abierto un debate entre los especialistas en Derecho Penal acerca de los límites que imponen la ley, la doctrina y la jurisprudencia a la posibilidad de que los cargos públicos acepten regalos de particulares.

Si el que ofrece la dádiva recibe un trato de favor del político, no hay duda: existe delito. En caso contrario, los contornos están menos claros.

Enrique Gimbernat, catedrático de Derecho Penal, considera que, si se prueba que el presidente de la Generalitat Valenciana, Francisco Camps, recibió trajes de Francisco Correa, podría existir un «delito de cohecho impropio», siempre que no se demuestre que el empresario recibiese alguna contraprestación. Se trataría de «un delito menor». «Si se demostrase que Camps le ha dado algún trato de favor estaríamos hablando de un delito de cohecho propio», sostiene. «Además, el hecho de que el regalo proceda de un cohechador profesional, avala más el tipo penal», subraya Gimbernat.

Gonzalo Martínez-Fresneda, jurista de reconocido prestigio, también aplaude el auto del juez José Flors. «Este delito contempla regalos destinados a granjearse un trato de favor o la simpatía de un responsable político», defiende Martínez-Fresneda, sub-

zález Franco, argumenta que, en el caso de que Correa hubiera realizado los presentes, no «en atención al cargo, sino por una relación personal o de amistad entre ellos, no habría cohecho». Puntualiza que, si existiesen «estrechas relaciones personales» que derivasen en la entrega de

regalos por parte de Correa, Camps debería «abstenerse de resolver asuntos que beneficien a su amigo» para no incurrir en tráfico de influencias, tal y como podría haber sucedido con la concesión de contratos a Orange Market, firma asociada al empresario. Sin embargo, en este debate

también surgen voces discordantes. Ignacio Gordillo, fiscal de la Audiencia Nacional, mantiene que, para condenar a Camps por un delito de cohecho, habría que demostrar la relación entre la recepción del regalo y el otorgamiento de un beneficio para el cohechador. «El regalo simple no

es delito», esgrime. Asimismo, José Anibal, abogado penalista, señala que si la dádiva es algo que el cargo público se puede pagar, no habría cohecho. «Estoy seguro de que Camps, con su sueldo, puede pagarse los trajes», argumenta. «Hay delito cuando alguien soborna a un cargo público para doblegar su voluntad o cuando éste pide dinero a cambio de un trato de favor», mantiene. «Es posible que Correa le haya regalado los trajes por mera liberalidad suya, sin que Camps le haya ofrecido nada a cambio», arguye.

Si el cargo público ofrece trato de favor a cambio, no hay duda: existe un cohecho

«Que el regalo proceda de un 'cohechador', avala el tipo penal», según Gimbernat

rayando que existe un límite entre lo que son regalos de cortesía y otro tipo de dádivas de mayor valor, que excederían ese límite. «Probablemente, Camps reciba millones de presentes encuadrables en regalos de protocolo, pero los trajes no encajarían en este capítulo, por su valor».

En este mismo sentido, Luis Ángel Baeza, fiscal jefe de Marbella, señala que la comisión de un delito de cohecho dependería de «la trascendencia que tenga el regalo», aunque subraya que el «tipo penal no delimita su cuantía», lo que deja espacio en cada caso particular a la interpretación del juez.

Respecto a la supuesta relación de Francisco Camps y Francisco Correa, Diego Manuel Luzón, catedrático de Derecho Penal y director de I+D del despacho Gon-

PERDONE QUE NO NOS HAYAMOS PRESENTADO ANTES. ESTÁBAMOS INNOVANDO.

Somos Janssen-Cilag, una compañía farmacéutica basada en la investigación, perteneciente al grupo Johnson&Johnson, la empresa del sector sanitario más diversificada y con mayor implantación global.

En Janssen-Cilag llevamos más de 50 años comprometidos con la investigación y el desarrollo de medicamentos para mejorar la salud, la calidad de vida y aliviar el dolor de las personas que sufren por trastornos como Esquizofrenia, Alzheimer, Déficit de Atención, Epilepsia, Migraña, Disfunción Sexual, así como por Enfermedades Digestivas, VIH/SIDA, Infecciones Bacterianas, Cáncer y Enfermedades Autoinmunes.

Todo esto hace de Janssen-Cilag una compañía pionera en la búsqueda y el hallazgo de soluciones a enfermedades de gran relevancia social para las que no existen respuestas satisfactorias. Y eso tiene mucho valor.

Janssen-Cilag, el valor de innovar.



JANSSEN-CILAG
El valor de innovar

www.janssen-cilag.es